

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 24 ENE. 2022

**VISTO:** la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 03/2019 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la adquisición de productos de limpieza;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de Presidencia de la República P/3921 de 30 de diciembre de 2019, se dispuso la adjudicación del mencionado Convenio Marco a las firmas: 1) Alonso Brusciati Martín Enrique, 2) Aranil S.A., 3) Bettasul S.A., 4) Control S Productos y Servicios de Higiene Ambiental S.A., 5) Lussal S.R.L., 6) Rivero Rodríguez Luis Fernando, 7) Sanquilco Sociedad Anónima, 8) Sebamel S.A., por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, venciendo el 3 de febrero de 2022;

II) que la Agencia Reguladora de Compras Estatales, en su calidad de Unidad Administradora, solicita extender su vigencia para continuar capitalizando las ventajas que este procedimiento competitivo presenta para la Administración, por el plazo de veinticuatro meses;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 17 del Decreto N° 367/018, de 05 de noviembre de 2018, prevé que la Unidad Administradora podrá extender la vigencia del mismo, debiendo solicitar la conformidad previa al adjudicatario si la extensión supera el 20 % del plazo original;

II) que se solicitó el consentimiento a todas las firmas que resultaron adjudicatarias a fin de proceder a la extensión de plazo referida;

III) que las empresas Alonso Brusciati Martín Enrique, Aranil S.A., Control S Productos y Servicios de Higiene Ambiental S.A., Lussal S.R.L., Rivero Rodríguez Luis Fernando, Sanquilco Sociedad Anónima y Sebamel S.A., manifestaron su consentimiento con la extensión para todos los ítems y departamentos adjudicados;

IV) que la empresa Bettasul S.A. no prestó su consentimiento a fin de proceder a la extensión solicitada;

V) que la pretendida ampliación se sometió a consideración del Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 36 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, a lo establecido por el Decreto N° 367/018, de 05 de noviembre de 2018 y demás normas concordantes aplicables;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 03/2019 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales para la adquisición de productos de limpieza, en un 100% (cien por ciento) de su plazo original, equivalente a veinticuatro meses, para las empresas Alonso Brusciati Martín Enrique, Aranil S.A., Control S Productos y Servicios de Higiene Ambiental S.A., Lussal S.R.L., Rivero Rodríguez Luis Fernando, Sanquilco Sociedad Anónima y Sebamel S.A..

2°.- Notifíquese y pase a la Agencia Reguladora de Compras Estatales a sus efectos.



LACALLE POU LUIS